

Ex. ^{rio} Lunes 11. de febrero De 1754 = 32

En la M. N. y M. L. Ciudad de Murcia y Casas
de la Corte de ella Lunes Onze de febrero de mill Setecientos Cin-
quenta y quatro años; Los Muy Ill. Señores Murcia Sa-
biendo de la función de S. n. Don Sevastian Desjuntaron azelebrar
Cauído Extraordinario Citado, e asauer; D. n. Diego Manuel
Mena y Bannuevo Correg. e Intendente Gen. de esta Capital
y de la Provincia por Su Mag. D. n. Luis Menchiron, Don
Diego Pareja, D. n. Gaspar de Sina, D. n. Alex. Manrico,
D. n. Fran. Montijo, D. n. Jph fontes, D. n. Juan Ignacio Ma-
carró, D. n. Joaquín de Toledo, y D. n. Ramon Mereguer ^{res}
Seyendo Nicolas Juico, Bernardo Espeso, Antonio Do-
mate, Antonio Curilo, Jph Garcia Toro, Pasqual Espino-
sa, y Antonio Diego Ignacio Martinez Jris Jurados =

ne
S. dro del tanto
en la Camizada.

Se hizo Relazion de la riazion mandada hazer a este Cauído,
por zedula antediciem y expresion de su efecto para lo que aqui
se contiene y en su virtud se procedio en esta forma =
El S. n. Correg. hizo presente ala Ciudad que hauendo en-
tendido por el Cavallero Intendente de Marina de Cartagena
que aquellos Matriculados pretendian tener el dro del tanto a los
arrendamientos de la Albufera, y perquera de la Encamizada
propio de esta Ciu. ; siendo que este intento era una nove-
dad perjudicialissima al Ayuntamiento en tal manera que
con esta qualidad no habria persona que quisiera arrendarla,
Aun por lo odiosa que en si es la qualidad del tanto como por
ser este proprio, uno de los que preciamente necesitan para su
Conrreo, hazer muchas y Certosas prevenciones, con que precaver
los muchos aduersos casos que Ocurren, para destruir las obras
que permiten la entrada del pescado, y las que estorvan su salida
yno estar expuestas aun temporal, que les impida la salida del
pescado en tiempo que mas Combenga su venta, Sin otras mu-
chas razones de la maior Congruencia que su Señoria expuso;